

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y**

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *“La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”*.

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos...”*.

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que el Decreto Departamental No. 270 de 2015, determina como función del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, la de dirigir y autorizar los gastos con cargo al presupuesto de la Entidad, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y acuerdos de la Junta Directiva.

Que de acuerdo a la Resolución No. 5674 de 2013 la Corporación Social de Cundinamarca adoptó la política de seguridad de la información por lo que teniendo en cuenta su naturaleza, debe atender las necesidades administrativas y operativas de la Entidad garantizando que sus sistemas e infraestructura tecnológica de almacenamiento y procesamiento de datos se conserven y mantengan en buen estado, propiciando un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades que diariamente se realizan, a fin de cumplir con los procesos misionales y estándares de calidad de la Entidad.

Que se cuenta en la actualidad con una serie de elementos tecnológicos y dispositivos electrónicos entre los que se encuentran los servidores, impresoras multifuncionales, escáneres, ups, aire acondicionado, planta eléctrica y central telefónica, indispensables para el normal desarrollo de las funciones, estos equipos requieren que se les realice un mantenimiento periódico que proteja y prolongue su vida útil, ante el desgaste normal que por su constante uso les afecta.

Que es de suma importancia para la Corporación Social de Cundinamarca, dentro de su planta física utilizar dichos equipos para el desarrollo de su actividad, por lo que es de imperiosa necesidad realizar el mantenimiento de su infraestructura tecnológica.

Que Lo antes mencionado busca que la Corporación Social de Cundinamarca, cuente con la cobertura e infraestructura tecnológica suficiente para ofrecer un servicio ágil, adecuado y oportuno a las necesidades de la entidad y de los afiliados.



#### Sede Administrativa

Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291

 Corporación Social de Cundinamarca

 @corporacionsocialcundinamarca

 @csc\_corsocun  [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co)

#### Sede Gobernación

Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

### “Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la Corporación Social de Cundinamarca, revisó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023 y determinó que la necesidad se encuentra prevista en el mismo.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, ha logrado determinar, previo estudio técnico de conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, elaborado y presentado por el Subgerente Administrativo y Financiero, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica para llevar a cabo el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ELECTRICA (INCLUYE REPUESTOS) PARA LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.**

Que de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Corporación Social de Cundinamarca estimó como presupuesto oficial para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ELECTRICA (INCLUYE REPUESTOS) PARA LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000) M/cte** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, directa e indirectamente con la ejecución.

Que las propuestas no podrán exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo. El presupuesto está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01785 del 11 de agosto de 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de Selección Abreviada, bajo el procedimiento de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web de la Entidad [www.corporacionsocial.gov.co](http://www.corporacionsocial.gov.co), desde el 30 de noviembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el 30 de Noviembre de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2023, término a su vez establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo en el cual se presentaron observaciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y fueron contestadas mediante documento del fecha 07 de Diciembre de 2023.

Que dentro del plazo establecido se recibió solo UNA (1) manifestación para lograr la limitación a Mipymes, del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 005- 2023, por parte del proponente BLUE ONE SOLUTIONS SAS

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

### “Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”

con NIT. 830.024.376-9 motivo por el cual el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes, toda vez que no se logró la cantidad de solicitudes necesaria para tal fin.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 005 - 2023 se encuentran disponibles para consulta en la Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3 Oficina Asesora de Contratación y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación Social de Cundinamarca con la publicación del presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Gerente General el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía **PSA – CSC – 005 - 2023**, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ELECTRICA (INCLUYE REPUESTOS) PARA LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA” en los términos y condiciones que se detallan en los estudios y documentos previos, así como en el pliego de condiciones, los cuales se incorporan como parte integrante de la presente resolución, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000) M/cte** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Departamentales vigentes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01785 del 11 de agosto de 2023 con cargo al Rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION el Presupuesto General de la Corporación Social de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal de 2023, expedido por la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

### “Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR** el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR** el siguiente cronograma, para el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 005 – 2023, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Único Aviso	30 de Noviembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Publicación Aviso de Convocatoria	30 de noviembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de noviembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 6 de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 06 de Diciembre de 2023 a las 5:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias a Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de Diciembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de Diciembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	07 de Diciembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 12 de Diciembre de 2023 a las 5:00pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de Diciembre de 2023 a las 12:00pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13 de Diciembre de 2023. A las 05 :00pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de Diciembre de 2023. 5:00am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Presentación de ofertas	15 de Diciembre a las 5:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de ofertas	15 de Diciembre a las 05:31 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Informe de presentación de ofertas	15 de Diciembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	18 de Diciembre de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Presentación de observaciones al informe al informe de verificación o evaluación	18,19 y 20 de Diciembre de 2023 hasta las 5:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	20 de Diciembre de 2023 a las 5:01 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II
Acto de Adjudicación	20 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II Oficina Asesora de Contratación Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3 Bogotá D.C.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de Diciembre de 2023 a las 5:05 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR** que el presente proceso de selección no se limita a Mipymes por cuanto del plazo establecido NO se recibió ninguna manifestación para lograr la limitación del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía **PSA – CSC – 005 - 2023**.

**ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR** el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde hoy 07 de Diciembre de 2023. El estudio y los documentos previos, así como el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso se podrán consultar en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C, Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 3, igualmente serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO: INFORMAR** la conformación del **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

## RESOLUCIÓN No. 03140 De 2023 (07 de Diciembre)

### “Por medio de la cual se ordena la Apertura el Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA-CSC-005-2023”

- Verificación Jurídica, Ivonne Maritza Torres Cano– Jefe Oficina Asesora de Contratación o quien haga sus veces.
- Verificación de Experiencia, Técnica, Financiera, Organizacional y Evaluación, Edilberto Salazar Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.
- Fabio Emilio Miranda Torres- subgerente de servicios corporativos
- Diana Milena Reina – Profesional Universitario de la Gerencia General.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de Diciembre de 2023.

**CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO**

Gerente General  
Original Firmado

Elaboró: **Jackeline Ortiz Galindo**  
Profesional Universitario ( e )  
Revisó: **Ivonne Torres Cano**  
Jefe Oficina Asesora de Contratación



#### Sede Administrativa

Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291

 Corporación Social de Cundinamarca

 @corporacionsocialcundinamarca

 @csc\_corsocun  [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co)

#### Sede Gobernación

Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz